



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprinta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 26 de junio de 2003

Núm. 144

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: LE-351/03.

Nombre y apellidos: Mª Teresa Seco Blanco.

Domicilio: Calle Cuba, nº 17, 2º, A Coruña.

Precepto infringido: Artículo 293.1.11. Rgº LOTT.

Sanción prevista: 31 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, plaza de Regla, 2, 1º izq, León) a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 27 de mayo de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

4455

22,40 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: LE-1759/02.

Inculcado: Mariano Lorenzana Pérez.

Domicilio: Onzonilla (León), calle La Vega, nº 14.

Precepto infringido: Artículo 25.1 Ley O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 120 euros.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 27 de mayo de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

4456

22,40 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha

acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: LE-42/03.

Inculpado: Ruth Jiménez Jiménez.

Domicilio: Cistierna, calle La Magdalena, nº 40.

Precepto infringido: Artículo 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 100 euros.

Nº expediente: LE-207/03.

Inculpado: Enrique Jiménez Jiménez.

Domicilio: León, plaza Pablo Neruda, nº 27 - 3º A.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana y artículo 146 Rgtº Armas.

Sanción prevista: 300,51 euros.

Nº expediente: LE-211/03.

Inculpado: Miguel Ángel de Prado Atilano.

Domicilio: El Burgo Ranero, calle La Era, nº 4.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana y artículo 4.1.h) Rgtº Armas.

Sanción prevista: 300,51 euros.

Nº expediente: LE-244/03.

Inculpado: Isaac Menéndez Menéndez.

Domicilio: Caboalles de Abajo, carretera Degaña, s/n.

Preceptos infringidos: Artículo 6 y 7 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana y artículo 165.1.b) Rgtº Armas.

Sanción prevista: 100 euros.

Nº expediente: LE-361/03.

Inculpado: Eusebio Martínez Santos.

Domicilio: Ardón (León), calle El Cueto, s/n.

Precepto infringido: Artículo 26.i) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 26 de mayo de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4457

41,60 euros

* * *

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a la empresa Quinidio Martín Lobato y Agustín Díez Domínguez, cuyo último domicilio conocido fue en Saldaña (Palencia), calle Las Huertas, número 7, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la siguiente resolución:

“Visto el expediente incoado a la empresa Quinidio Martín Lobato y otro, para revocación de la autorización de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos, aparecen los siguientes:

Hechos

I.- Con fecha 28 de febrero de 2003 se dictó por este centro acuerdo para apertura de expediente de revocación de la autorización de 09-01-92, para instalación de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos concedida a la empresa reseñada, para la ex-

plotación de la concesión minera “Anita nº 13.282”, sita en Caminayo (Valderrueda). Dicho acuerdo se adoptó al haber informado la Comandancia de la Guardia Civil de León (Intervención de Armas y Explosivos de León) y la Dependencia de Industria y Energía, que dicha explotación ha cesado su actividad, siendo la última fecha de consumo de explosivos el 08-04-92; por otra parte, con fecha 02-01-2003, esta Subdelegación del Gobierno ha dictado resolución revocando la autorización de consumidor habitual de explosivos otorgada a dicha empresa el 09-01-92.

II.- El 28-02-2003 (Reg. salida 5217, de 05-03) se intentó la notificación a la empresa interesada, representada por el señor Martín Lobato, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y de Procedimiento Administrativo Común, para que alegara y presentara, en el plazo de diez días, cuantos documentos y justificantes estimase convenientes en su defensa, sin haber obtenido resultado positivo, por lo que dicha notificación fue efectuada a través de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), por tener su último domicilio conocido en la citada localidad, y también en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (número 77, de 3 de abril de 2003), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley citada, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin haberse formulado alegaciones en dicho período.

Fundamentos de derecho

I.- El artículo 7.3 del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, determina que “las autorizaciones perderán su validez por el incumplimiento de cualquier obligación que las condicione o la alteración de las circunstancias con arreglo a las cuales se otorgaron...”, precepto que resulta de aplicación al caso presente por cuanto consta que la referida empresa no ha consumido explosivos desde hace varios años y, por otra parte, carece de autorización de consumidora habitual de explosivos, según se ha indicado en el antecedente I anterior, por el que tal autorización ha perdido el fin para el que fue concedida.

II.- En la presente resolución se han tenido en cuenta la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de aquella Ley, Real Decreto 230/98, de 16 de febrero, y demás normas de aplicación al procedimiento administrativo.

En su virtud,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 2.1 y 6.1 de la referida Ley Orgánica y artículos 7.3 y 190.1 del RD 230/98 mencionado y en virtud de las facultades delgadas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León por resolución de 01-03-99, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día 11, he resuelto: Revocar la precitada autorización otorgada en fecha 09-01-92, que se declara extinguida y sin valor alguno.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del RD 1.778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones, y en la disposición final tercera, párrafo segundo, del RD 230/98. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.”

León, 28 de mayo de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, P.S., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

4470

65,60 euros

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos. Nº documento 00024 2003 0 000386 8.

Nombre y apellidos: Pedro Salcedo Carnerero.

NIF: 34106510V.

Domicilio: LG Academia Básica del Aire, La Virgen del Camino, 24198, La Virgen del Camino (León).

Importe: Principal: 540,90 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la Caja de esta Delegación de 9 a 14 horas de la mañana. León, 5 de mayo de 2003.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.D., Matilde Pahíno Abad.

3729

19,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Número expediente: 24 02 03 00006933.

Nombre/razón social: Fernández Gómez, Eva Concepción.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Gómez, Eva Concepción, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Templarios, 11, Fabero (León) se procedió con fecha 13 de mayo de 2003 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 2 de junio de 2003.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/identificador: 07 241010438694. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 03 00006933.

Deuda pendiente: 277,48 euros

Nombre/razón social: Fernández Gómez, Eva Concepción.

Domicilio: Calle Los Templarios, 11.

Localidad: 24420 Fabero.

DNI/CIF/NIF: 010089936C.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Fernández Gómez, Eva Concepción.
Modelo: Corsa.
Marca: Opel.
Matrícula: M-8092-WT.
Observaciones: Bastidor número W0L0SBF68X4120919.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4664 96,80 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentado sin efecto notificación a Supermercados Rozas en Alfonso VI, 4, de 24007 León, se comunica invitación de fecha 6/05/03, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado a esa empresa (C.C.C. 24/1001417/67) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por la trabajadora doña Sonia Eva Juárez García, nº afiliación 24/590841/92, en el periodo de 01/03 a 02/03, se comprueba la improcedencia de la deducción de 69,78 euros por no reunir la carencia exigida de 180 días dentro de los 5 años inmediatamente anteriores al hecho causante, art. 130 a) del R.D.L. 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 29).

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial acctal., P.D. la Subdirectora Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, M^a Carmen Carrasco Llamas.
4254 16,80 euros

* * *

Intentado sin efecto notificación a Supermercados Rozas en Alfonso VI, 4, de 24007 León, se comunica invitación de fecha 6/05/03, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado a esa empresa (C.C.C. 24/1001417/67) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por la trabajadora doña Ana María Llamazares García, nº afiliación 24/10022551/30, en el periodo de 01/03 a 02/03, se comprueba la improcedencia de la deducción de 1.096,81 euros por ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad

temporal de 11/12/02 por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25/11/66, con efectos económicos de 01/01/03.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial acctal., P.D. la Subdirectora Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, M^a Carmen Carrasco Llamas.
4255 16,80 euros

* * *

Intentado sin efecto notificación a Construcciones Carbesu, S.L., en Ramón y Cajal, 13, 1º B, de 24002 León, se comunica invitación de fecha 6/05/03, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado a esa empresa (C.C.C. 24/1013729/60) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por el trabajador Gutiérrez Cañón, Celestino, nº afiliación 24/313089/51, en el periodo de 01/02, se comprueba la improcedencia de la deducción de 829,33 euros por ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de 24/09/01, por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25/11/66, con efectos económicos de 01/01/03.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial acctal., P.D. la Subdirectora Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, M^a Carmen Carrasco Llamas.
4256 16,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/06086, O-39-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de canalización subterránea de MT en dominio público hidráulico.

Peticionario: Electricidad, Agua y Gas, SL (ELAGAS), Construcciones Hnos. Blanco, SL.

NIF nº: B 24089666, B 24310815.

Domicilio: Polígono Montearenas, 24400 Ponferrada (León); calle Conde de Lemos, 31-24300 Bembibre (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Pradoluengo.

Punto de emplazamiento: Bembibre.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

El cruce del arroyo se realizará por encima del cauce del agua, para lo cual se colocará un tubo de acero galvanizado.

Se realizará la rotura de la acera y la retirada del escombros y demás material hasta llegar a la losa de hormigón que cubre el cauce del arroyo.

Una vez descubierta la losa se procederá a su rotura en una superficie igual al ancho del cauce del arroyo por una longitud de 1,5 metros. Seguidamente se realizará una nueva losa de hormigón armado, con una armadura compuesta por dos mallazos electrosoldado de acero corrugado de 16 cm de diámetro. Encima de la nueva losa se colocarán unos tubos de acero que se hormigonarán. En el interior del tubo de acero galvanizado se instalará un tubo de PVC de pared reforzada dentro del cual se alojarán los conductores de MT.

Para finalizar se cubrirá nuevamente el arroyo dejándolo como se había encontrado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bemibre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4318

24,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 116/03/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública el soterramiento de las actuales líneas aéreas a 45 kV "ST Vilecha-Villamañán-Torneros" a su paso por la 2ª fase del Polígono Industrial de León, en el término municipal de Santovenia de la Valduncina, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santovenia de la Valduncina.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 3.488,19 euros.

e) Características principales: Soterramiento de las líneas aéreas de 45 kV, "Villamañán-Torneros", a su paso por el Polígono Industrial de León (2ª fase). Formadas por conductor de aluminio HEPRZ1, 26/45 kV 1x500 mm² y unas longitudes respectivas de 2.210 metros y 2.310 metros. Entroncan en el apoyo existente, torre metálica tipo Arce nº 9003, discurren por calles del Polígono Industrial, paralelas a la Ctra. C-622 y volverán a conectar en nuevos apoyos, tipo Olmo-610, 18 y 19 de las líneas correspondientes, en simple circuito.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4146

21,60 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión derivada de explotación, 14.849-10, "Alduara", Sección C (Pizarra), 8 cuadrículas mineras, Encinedo (León), Antonio Campo, S.A., calle Los Chitos, s/n, 24380 Puente de Domingo Flórez (León); 30 de diciembre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 36' 40"	42° 15' 00"
1	-06° 35' 20"	42° 15' 00"
2	-06° 35' 20"	42° 14' 20"
3	-06° 36' 40"	42° 14' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 21 de abril de 2003.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3980

16,00 euros

* * *

Intentada la notificación a la sociedad Pub Arlequín, S.L., titular de la actividad de la empresa turística denominada Bar Pub Arlequín, sita en la calle Miguel Zaera, 7, de Valencia de Don Juan, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 3/2003-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo) sito en el edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León.

León, 30 de abril de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3785

15,20 euros

* * *

Intentada la notificación a los comuneros de El Vergel, C.B., doña Mª del Carmen Calvo Fernández y don Isaac Caño Rodríguez, titulares de la actividad de la empresa turística denominada Bar Pub Gunmo, sita en la calle Vergel, s/n, de Valencia de Don Juan, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 24/2003-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la incoación del referido expediente y nombramiento de instructor, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo) sito en el edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples, Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León.

León, 30 de abril de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3786

15,20 euros

* * *

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Contratas y Medio Ambiente, S.L., en el domicilio que consta en el expediente, calle Astorga, nº 14, portal 11, Entresuelo

izq., 24009 León, por paradero desconocido y como titular de la concesión minera Las Lomas, nº 522, sita en el término de Sagüera de Luna, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la parte dispositiva del siguiente texto:

La Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León con fecha 13 de noviembre de 2002, resuelve otorgar a la empresa Contratas y Medio Ambiente, S.L., autorización de aprovechamiento de piedra en la cantera nombrada Las Lomas, inscripción número 522, sita en término de Sagüera de Luna, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), así como aprobar Proyecto de Explotación y Restauración e Impacto Ambiental.

Y entre otras con la siguiente condición:

Primera.—Constituir un depósito o aval con carácter solidario e incondicionado, u otras formas de garantías previstas en la legislación vigente, a disposición de la Delegación Territorial, en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 euros), para garantizar la restauración del Espacio Natural afectado por la explotación, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de recibo de la presente notificación, debiendo entregar, dentro del plazo señalado, justificante del mismo (original carga de pago), en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, todo ello de conformidad con lo señalado en el Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, de la Junta de Castilla y León y con el punto 8 de la Declaración de Impacto Ambiental. Sin el cumplimiento de este requisito será nula esta autorización.

Contra la presente resolución dictada, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada, ante el Ilmo. Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, nº 3, en el plazo de un mes.

El plazo señalado comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 24 de abril de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3793

25,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 22/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en avenida San Luis 77, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de acometida en MT subterránea a nuevo CS para calle del Medio, nº 1, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por la que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y de los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 30 metros. Entronca en la línea que une los CT/s LE-11064-PE-11002, discurre por calles aledañas y alimentará un centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado, maniobra exterior, formado por tres celdas de línea y corte en SF₆.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de agosto de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6436

32,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Ante la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual (art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) a la Junta de Compensación del Polígono "La Chantría", de la providencia que figura a continuación, dado que se desconoce el domicilio actual de los mismos. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Providencia: En León a 6 de junio de 2003.

Vista la resolución dictada con fecha 9 de mayo de 2003 (comunicada a este Ayuntamiento el posterior 14 de mayo) por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de León, por la que se interesa la remisión del expediente administrativo referente al recurso contencioso número 147/2003, interpuesto por Banco de Asturias, S.A., contra el Decreto de Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 9 de enero de 2003, en virtud del cual se requiere de la entidad recurrente el pago de la cantidad de 85.162,97 euros, en concepto de obras de urbanización pendientes de ejecución en el Sector La Chantría y de indemnización a satisfacer a doña Antonia Martínez Martínez por la extinción del derecho de arrendamiento de que era titular.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, resuelve:

1º—Remitir el expediente administrativo reclamado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, a efectos de la legal sustanciación del citado recurso contencioso número 147/2003.

2º—Dar cuenta de la interposición del recurso contencioso administrativo antes reseñado a las personas y entidades que seguidamente

mente se citan, en calidad de partes interesadas en él que seguidamente se citan, en calidad de partes interesadas en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León.

-Don José Ángel de Celis Álvarez, en su calidad de representante de doña Antonia Martínez Martínez.

-Junta de Compensación del polígono La Chantría.

3º-Practicadas las actuaciones precedentes, se enviará el expediente al Juzgado, incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, en cuyo caso éste se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la L.J.C.A.

Así lo acordó mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí el Secretario, que doy fe.

León, 9 de junio de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4758 42,40 euros

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a SCS Centros Asistenciales y Traumatológicos, S.L., representada por don Rafael Delgado Velilla, cuyo último domicilio conocido fue Gran Vía de San Marcos, 55, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 16 de mayo de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

En León a 16 de mayo de 2003.

Visto el expediente número 650/01 de Establecimientos, promovido por SCS Centros Asistenciales y Traumatológicos, S.L. en solicitud de licencia de actividad para reconocimiento médico, diagnóstico general y traumatológico y primeras curas en Gran Vía de San Marcos, 55, y

Resultando: Que presentada la referida solicitud de licencia, se requirió al interesado a fin de que aportase al expediente determinada documentación, necesaria para su tramitación, otorgándose asimismo el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del mismo, sin que durante dicho plazo haya aportado la documentación requerida ni aducido manifestación alguna.

Resultando: Que obra en el expediente informe emitido por la Inspección Urbanística en el que se constata que el establecimiento se encuentra cerrado.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, según se dispone en el artículo 6º y 7º de la Ordenanza Reguladora de las tasas por licencias de actividad, en los casos en que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente y el expediente termine por cualquier forma admitida en derecho distinta a la resolución expresa (renuncia, desistimiento o caducidad), se aplicará sobre la cuota tributaria una reducción del 50 por 100.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1º-Declarar la caducidad del procedimiento promovido por SCS Centros Asistenciales y Traumatológicos, S.L. en solicitud de licen-

cia de actividad para reconocimiento médico, diagnóstico general y traumatológico y primeras curas en Gran Vía de San Marcos, 55, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

2º-Comunicar al interesado que, previa su solicitud, procederá la devolución de la cantidad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por licencia de actividad.

3º-Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Inspección y a Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Para que conste en el expediente de su razón, expido la presente en la misma fecha que figura el Decreto.

León, 9 de junio de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4759 47,20 euros

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Jian Min Zhou, cuyo último domicilio conocido fue en calle Astorga, 66, 2º B (La Bañeza), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 11 de abril de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: En León a 11 de abril de 2003.

Visto el expediente número 29/97, de Establecimientos, promovido por don Jian Min Zhou, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a restaurante en la calle Cascalearías, 3, y visto igualmente el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura en el que se manifiesta que el local se encuentra cerrado, no habiéndose podido efectuar la correspondiente visita de inspección por parte del citado Servicio Municipal, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Único: Otorgar a don Jian Min Zhou, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar, por escrito, cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que, de no aducir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable y todo ello sin perjuicio de la exigencia de la cantidad que proceda en concepto de tasa, a cuyo abono viene obligado por virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, así como de la adopción de las medidas sancionadoras que procedan en el supuesto de que el local sea puesto en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 9 de junio de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4760 38,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León se hace público, por término de quince días, a efec-

tos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A Bysot Muebles y Complementos, S.L., representada por don Pedro Villarroel García, para venta de muebles y complementos (ampliación superficie), en calle Santa Ana, 32. Expte. 644/03 V.O. de Establecimientos.

León, 6 de junio de 2003.-El Alcalde, P.D. Julio-César Rodrigo de Santiago.

4761 10,40 euros

PONFERRADA

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2003, los padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de alcantarillado, relativo al trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 2002, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Ferroser, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 6 de junio de 2003, hasta el 6 de agosto de 2003, en las oficinas de la empresa Ferrovial Servicios, S.A. (Ferroser), concesionaria del Servicio de Aguas, calle Ortega y Gasset, 18, bajo, de Ponferrada.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Ponferrada, 5 de junio de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.
4755 27,20 euros

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión del día 16 de mayo de 2003, con carácter inicial, el proyecto "Urbanización nuevo puente sobre el río Sil", se expone al público por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones en la Sección Técnica de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 10 de junio de 2003.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

4813 11,20 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobados por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19 de mayo de 2003, los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión integrada del polígono P.R.-2 y del Proyecto de

Actuación en ese ámbito, se hace constar que conforme a lo que establece el art. 81.1 d) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, quedan vinculados a la actuación todos los terrenos comprendidos en dicha Unidad de Actuación viniendo obligados sus propietarios a constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de escritura pública antes de tres meses a contar desde esta publicación.

Asimismo, se hace constar que los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la junta quedando inmediatamente excluidos de la misma conforme el art. 81.1. e) de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Páramo, 30 de mayo de 2003.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

4598 3,80 euros

CARROCERA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio 2003 en sesión celebrada el día 21 de abril de 2003, y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 109 de fecha 14 de mayo de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	55.420,24
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	74.201,61
Cap. 3. Gastos financieros	3.003,04
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.139,26
Total gastos corrientes	141.764,15
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	501.897,81
Cap. 7. Transferencias de capital	49.143,85
Cap. 9. Pasivos financieros	7.602,61
Total gastos de capital	558.644,27
Total presupuesto de gastos	700.408,42

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	62.082,31
Cap. 2. Impuestos indirectos	12.020,21
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	24.977,94
Cap. 4. Transferencias corrientes	81.050,83
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.000,00
Total ingresos corrientes	185.131,33
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	15.025,30
Cap. 7. Transferencias de capital	469.040,05
Cap. 9. Pasivos financieros	31.211,74
Total ingresos de capital	515.277,09
Total presupuesto de ingresos	700.408,42

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocería, 2 de junio de 2003.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

4710

10,20 euros

LA POLA DE GORDÓN

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2003, el proyecto redactado por los señores Arquitectos don Jesús Martínez del Cerro, y don Miguel Ángel Martínez del Cerro y los pliegos de cláusulas económico-administrativas generales y particulares, que han de regir la contratación de las obras "Centro de día para personas mayores" en La Pola de Gordón, determinándose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, a través de subasta, tramitación ordinaria, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 705.381,68 euros.

Plazo de ejecución: Años 2003, 2004 y 2005.

Plazo de garantía: Un año.

Garantía provisional: 14.107,63 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo C. Subgrupo 2, 4. Categoría C.

Grupo A. Subgrupo 1, 2. Categoría C.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador, rotulándose según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con sede en la plaza Mayor, 1, C.P. 24600, de la localidad de La Pola de Gordón, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9,00 a 13,30 horas. Si el último día de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de, provincia de con domicilio en, número (en caso de actuar en representación) como apoderado de, con domicilio en y calle, número CIF (o documento que lo sustituya) número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las condiciones y requisitos para concurrir a la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto urgente de las obras denominadas: "Centro de día para personas mayores, en La Pola de Gordón".

Hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

(Lugar, fecha y firma).

La apertura de proposiciones.—Se llevará a efecto por la mesa de contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 12 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el Pleno municipal, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta, en el plazo máximo de 20 días.

El expediente se encuentra de manifiesto en el servicio de asuntos generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 2 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

4711

54,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por doña Jessica Celada Redondo, con DNI número 71.441.991-N, se ha solicitado el cambio de titularidad del establecimiento público destinado a café bar, 4ª categoría, con emplazamiento en calle San Roque, número 9, de la localidad de Antimio de Arriba, actualmente titularidad de doña Josefina Martínez García.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 2 de junio de 2003.—El Alcalde, Roberto López Luna.

4723

11,20 euros

RIEGO DE LA VEGA

Don Luis Vega del Potro, NIF 10.072.375-P, con domicilio fiscal en calle Padres Redentoristas, número 12-2º D, 24700 Astorga, en representación de "Cármicas El Teleno, S.L.", CIF: B24318644, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de: Referente a la actividad a realizar en un local para la elaboración de pimientos asados en Riego de la Vega (León), así como la incidencia medioambiental, situada en la calle La Zaya, número 1 de la localidad de Riego de la Vega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un periodo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 6 de junio de 2003.—El Alcalde, O.P., el Secretario, José Raimundo López Fernández.

4720

14,40 euros

VEGA DE VALCARCE

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003 resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	49.500
Cap. 2. Impuestos indirectos	18.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	20.100
Cap. 4. Transferencias corrientes	153.320
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.300
A) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	154.200
Total en ingresos	400.420

vienda, bien sean por alquiler, bien por hipoteca, y todos los gastos derivados de situaciones especiales (ejemplo: enfermedad que esté provocando gastos de viaje, adquisición de prótesis ortopédicas, etc.).

A la cuantía resultante se le restan 1.803 euros, valor asignado al factor gastos generales y el resultado final se divide entre el número de miembros de la familia, dando un cociente que será el utilizado como indicador económico.

$$\text{Fórmula a utilizar: IE} = \frac{\text{IB} - \text{GV} - \text{GE} - 1.803 \text{ euros}}{\text{N}^\circ \text{MF}}$$

IE = Indicador económico
 IB = Ingresos brutos
 GV = Gastos vivienda
 MF = Miembros de la familia
 GE = Gastos especiales

b) Se tendrán en cuenta los ingresos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, excepto en situaciones de familias monoparentales conviviendo con familiares, que sólo se valorarán los recursos de la familia monoparental.

c) Se iniciará la concesión por los indicadores económicos más bajos, hasta aquellos cuyo indicador no exceda de 2.157 euros.

d) Se concederá una por familia. En caso de familias numerosas y con recursos económicos muy bajos, se podrá conceder a un miembro más.

10.- Subsanación de solicitudes.-

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de Servicios Sociales comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados en su caso, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

11.- Resolución.-

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa resolución de la Comisión de Gobierno que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de dos meses, correspondiendo en todo caso la valoración de las solicitudes y el dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada a los Trabajadores Sociales.

No habiendo recaído resolución expresa en dos meses, las solicitudes se entenderán desestimadas.

12.- Obligaciones de los beneficiarios.-

-Someterse a las comprobaciones que en cualquier momento y en relación con la subvención inste el Ayuntamiento.

-Realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la subvención, destinando la ayuda a la finalidad para la que se concede.

13.- Pago y justificación.-

Recibida la comunicación de la concesión de la Ayuda al Estudio, para proceder al pago de la misma, el beneficiario o su representante legal presentará en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito de remisión, donde conste el concepto, cuantía y fecha de concesión, la documentación justificativa siguiente:

1. Certificado expedido por el Centro Escolar, del curso en el que está matriculado el alumno para el 2003/04.

2. Factura/s original/es de los libros.

3. Fotocopia D.N.I. del representante del beneficiario.

4. Aportarán además, debidamente cumplimentada la ficha de datos bancarios, ANEXO II, y una fotocopia de la primera hoja de la libreta bancaria donde aparece el nombre del titular y el nº de cuenta.

En el caso de que el valor de las facturas aportadas no alcance o supere la cuantía concedida, se abonará la cantidad que se justifique.

14.- Disposición final.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2.225/1993, de 17 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y el Decreto 61/1997 de 20 de marzo, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios en materia de subvenciones.

4432

116,00 euros

SARIEGOS

Don Vidal Robles de Celis, en representación de Mármoles Robles González, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de marmolería, en la Avda. de León, número 211, nave industrial, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua (León), de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 10 de junio de 2003.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

4787

15,20 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A doña Belén Fernández Valderrey, para la actividad de ludoteca, en la plaza Doctor Briva Miravent, 1, bajo, de esta ciudad.

La Bañeza, 9 de junio de 2003.-El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Rumisex, S.L., para la actividad de venta menor de productos agropecuarios, zoonosanitarios y fitosanitarios en la calle Lepanto, 6, de esta ciudad.

La Bañeza, 5 de junio de 2003.-El Alcalde, José Manuel Rodríguez García.

4790

18,40 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expe-

diente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

Don Melchor Rodríguez Mariñas, en representación de Cambier, S.A., que desea instalar en las parcelas números 247, 248, 251 y 252 del Polígono nº 8 del Catastro de Rústica de Camponaraya, lindante con las parcelas números 30, 31, 32, 32-bis del Sector I del Polígono Industrial, en la localidad de Camponaraya, ampliación de un puente de lavado y un lavado jet.

Camponaraya, 13 de junio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

4921

12,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001359/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 484/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marco Antonio García Alonso, Juan Manuel Méndez Santos, contra Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 484/2003, se ha acordado citar a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 30 de mayo de 2003.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4684

25,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 66/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Reimóndez Díaz-Quijano contra la empresa Ponfetrans, SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Jesús María Reimóndez Díaz-Quijano contra Ponfetrans, SL, Asepeyo, Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, por un importe de 1.441,00 euros de principal más 300,00 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Segundo.- Se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución; para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4472

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 38/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Morán de Castro contra la empresa INSS y TGSS, Tirso Rodríguez del Palacio, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Joaquín Morán de Castro contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Tirso Rodríguez del Palacio y la mutua Asepeyo debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tirso Rodríguez del Palacio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4473

17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 68/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gilma Becerra Aguilar contra la empresa Manuel Feliz Rodríguez empresa Transportes Manuel y Aurelio, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Gilma Becerra Aguilar contra Manuel Feliz Rodríguez empresa Transportes Manuel y Aurelio, SL por un importe de 5.313,17 euros de principal más 1.000,00 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Segundo.- Proceder al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades; y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Feliz Rodríguez empresa Transportes Manuel y Aurelio, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 23 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4474

29,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 215/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Morán Martínez, contra Kids Bierzo, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de julio de 2003, a las 9,55 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma Kids Bierzo, S.L., en este procedimiento sobre cantidad referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Ponferrada a 10 de junio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4836

21,60 euros

NIG: 24115 4 0200516/2002.

32300

Nº Autos: Dem. 405/2002.

Nº Ejecución: Ejecución 22/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Silvino Fernández González, Concepción Martínez Morales, Fernández y Martínez, C.B.

EDICTO

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 22/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de María de los Ángeles González González, contra Silvino Fernández González, Concepción Martínez Morales, Fernández y Martínez, C.B., por un principal de 1.640,10 euros más 400 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de

veinte días de la finca sita en siguiente: 1.—Una doscientos veinte-ava parte indivisa de la finca número uno. Local comercial, destinado a plazas de garaje, situado en los sótanos segundo y primero del edificio en Ponferrada en las calles Antolín López Peláez, Sierra Pambley y Capitán Losada, hoy Avda. España, nº 9, de policía urbana, teniendo entrada por esta última, si bien la entrada carretal para los garajes se realiza desde la calle Antolín López Peláez. Ocupa dos niveles, uno en el sótano segundo de unos 489,65 m² y otro en el sótano primero de 253,53 m² lo que hace una superficie total de 743,18 m². Linda: Visto desde la calle Antolín López Peláez: Frente, muro que la separa de dicha calle y puerta de acceso a la rampa; derecha entrando, calle Sierra Pambley; izquierda entrando, Francisco Laínez; y fondo, Avda. España. Es la finca registral 24.412 hoy nº 5766 del Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 95, libro 97, tomo 1604.

La subasta, se celebrará el día 23 de julio de 2003 a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas de mil doscientos euros.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 3 de junio de 2003.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

4683

36,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 625/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Antúnez Gutiérrez contra la empresa Contratas del Río Cabaalles, SL y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 173/03 de fecha 6-5-03 cuyo fallo dice como sigue:

“Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0625/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas del Río Cabaalles, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 6 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
4022 35,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Baldomero García Díez contra la empresa Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 13 de mayo de 2003, declarando al ejecutado Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.538,83 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Petrolíferas de Ponferrada, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 13 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
4178 16,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 166/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor López Fernández contra la empresa Alcazaba Tour, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 195/03 de fecha 20 de mayo de 2003 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de siete mil ciento treinta y un euros con setenta y ocho céntimos (7.131,78 euros) incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0166/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazaba Tour, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
4328 38,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 613/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Carracedo Arias contra la empresa Coto Minero Vivaldi y Anexas, SA, TGSS, INSS, Fraternidad-Muprespa, sobre invalidez derivada de AT (seguridad social), se ha dictado el siguiente auto aclarando sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de valoración conjunta de enfermedad común y accidente de trabajo, siendo determinante para la IP absoluta la contingencia de enfermedad común, debiendo condenar en consecuencia a las demandadas a abonar al actor pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 83,87 euros/mes, además de las revalorizaciones aplicables con el siguiente reparto de responsabilidades: La mutua Fraternidad-Muprespa responderá hasta el 55% de la pensión respecto a la base reguladora de 83,87 euros/mes en doce mensualidades; el INSS y TGSS responderá del 45% de la misma base reguladora reconvertida a 14 mensualidades.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coto Minero Vivaldi y Anexas, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
4330 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 167/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Parada Romero contra la empresa Alcazaba Tour, SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 208/03 de fecha 20-5-03 cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de siete mil ciento treinta y un euros con setenta y ocho céntimos (7.131,78 euros) incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el

beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0167/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazaba Tour, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 20 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
4365 38,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 165/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Domínguez Blanco contra la empresa Remabi 1971, SLL, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.648,80 euros (mil seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos) incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Remabi 1971, SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
4372 20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 6/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Henrique María dos Santos contra la empresa Artumóvil, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se notifica auto de fecha 29 de mayo de 2003, declarando a la ejecutada Artumóvil, SL en situación de insolvencia total por importe de 241,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artumóvil, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
4539 16,80 euros

NÚMERO TRES DE OVIEDO

Autos número: 185/2003.

EDICTO

Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Reparaciones RVR, SL, sobre cantidad, registrado con el número arriba indicado, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente “Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Reparaciones RVR, SL, y condenando a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 445,91 euros (cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos de euro) de principal, más otros 89,18 (ochenta y nueve euros con dieciocho céntimos de euro) en concepto de recargo, haciendo un total de 535,09 euros (quinientos treinta y cinco euros con nueve céntimos de euro)”.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa Reparaciones RVR, SL, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa Comunidad, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo, a 19 de mayo de 2003.—El Secretario, Luis de Santos González.

4410 23,20 euros

NÚMERO DOS DE CÁCERES

NIG: 10037 4 0200630/2001.
31260.

Número autos: Dem. 780/2001.

Número ejecución: Ejecución 62/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Asexcabí, SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 62/02, seguidos a instancias de don Julio González Ruiz contra la empresa Asexcabí, SL, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S^a. La Secretaria Judicial, doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

En Cáceres, a 2 de mayo de 2003.

Por presentado el anterior escrito únase al procedimiento de su razón y entréguese copia a las otras partes.

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de los trabajadores por las cantidades satisfechas que se relacionan al dorso del escrito presentado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.4º del Estatuto de los Trabajadores y, no conociéndose por ahora bienes del ejecutado, se mantiene el archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Magistrado-Juez, don José García Rubio.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asexcabí, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Cáceres a 20 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.
4268 32,00 euros

NÚMERO DOS DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 286/2002.

Negociado: AU.

NIG: 2906744S20022000382.

De: Manuel Luque Romero.

Contra: Zoquiapa, SL y José Gómez de la Torre Etayo.

Diligencia: En Málaga, a 8 de mayo de 2003. Para hacer constar que el anterior edicto ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado el día de hoy a los efectos oportunos, de lo que doy fe

Procedimiento: Cantidad 286/2002. Negociado: AU.

NIG: 2906744S20022000382.

De: Manuel Luque Romero.

Contra: Zoquiapa, SL y José Gómez de la Torre Etayo.

EDICTO

Don Antonio Espinosa Merelo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 286/2002 a instancia de la parte actora don Manuel Luque Romero contra Zoquiapa, SL y José Gómez de la Torre Etayo sobre cantidad se ha dictado sentencia de fecha 13-02-03 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Luque Romero, doña Lidia Carreño Acevedo y don Francisco Zúñiga Ocaña condeno a la empresa Zoquiapa, SL a pagar a cada uno de los demandantes la siguientes cantidades:

– Don Manuel Luque Romero: 2.014,14 euros.

– Doña Lidia Carreño Acevedo: 1.355,20 euros.

– Don Francisco Zúñiga Ocaña: 1.772,73 euros.

Más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se tiene por desistida a la parte actora de su pretensión frente a don José Gómez de la Torre Etayo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Zoquiapa, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes modificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 8 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Antonio Espinosa Merelo.

4245 43,20 euros

NÚMERO SEIS DE BILBAO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia), hago saber:

Que en autos nº 690/02, ejecución nº 117/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Rodríguez Rojo, Juan

Manuel Costa Iglesias y Juan Manuel Ranero Álvarez contra la empresa TAU Construcción y Rehabil, SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por Juan Carlos Rodríguez Rojo y Juan Manuel Ranero Álvarez.

2.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor TAU Construcción y Rehabil, SL, suficientes para cubrir la cantidad de 4.782,96 euros de principal y la de 402,29 euros por el interés legal por mora, y todo ello mas 519 euros calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al Agente Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del funcionario que le sustituya o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la fuerza pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5.- Requíerese al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de cinco días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea este.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación interpuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 18.030,36 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor Magistrado-Juez don José Ramón Blanco Fernández. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TAU Construcción y Rehabil, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao (Bizkaia) a 13 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.

4205 58,40 euros